

SENTIDO DEL DEBER, PATRONAZGO Y LEALTAD DEL CONDE DE GONDOMAR EN LONDRES

Porfirio Sanz Camañes
(Universidad de Castilla-La Mancha)

El sentido del deber, la obediencia, la obligación política, el patronazgo y la lealtad, además del servicio, sirvieron para entretener una serie de dinámicas y comportamientos en los que participaron tantas figuras y grupos de poder en las monarquías europeas de la época moderna para terminar configurando toda una red de relaciones poliédricas que a su vez llevaban aparejadas relaciones y obligaciones mutuas de sacrificio personal, reconocimiento o mérito y remuneración o recompensa.

La múltiple realidad en la que podía materializarse el servicio debía descansar en un juego de relaciones recíprocas cuyas conductas, actitudes y acciones estaban sujetas por lazos de fidelidad¹. Atender al deber de servicio, a la voluntad de servicio y a la negociación del servicio, suponía ayudar a construir toda una ideología *de servicio* al soberano, en el que también jugaban un lugar no menos relevante los medios, fines, logros y el alcance real del servicio.

El servicio –hoy en día es mayoritariamente aceptado– es una de las piedras angulares que sirven de base a las relaciones entre rey y súbditos en la época moderna, y lógicamente no fue exclusiva de la Monarquía de los Austrias, sino de las monarquías europeas en la Edad Moderna. El servicio también estuvo asociado al concepto de vasallaje –de alguna forma en una relación de dependencia que venía a descansar en la máxima *Do ut des* como ha sido desarrollada por numerosos autores– y que comportaba algo más que un compromiso de obediencia, es decir, una relación de reciprocidad entre servicio y recompensa. Desde este punto de vista, la remuneración por parte del rey también debía descansar, para que la obligación contractual se cumpliera, en un acto de justicia. Esta relación de reciprocidad señor-vasallo se encuentra y está plenamente reivindicada en los mismos usos del lenguaje² como aparece en la literatura de la época a través de teóricos tan conocidos como Jerónimo Castillo de Bovadilla o Jerónimo de Ceballos³.

El presente estudio se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación “Proyección política y función social de la nobleza castellana durante el siglo XVII” financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (HAR 2012-37583) para el trienio 2013-2015 bajo mi dirección.

¹ Queremos mencionar una aportación colectiva reciente realmente ambiciosa sobre todas estas cuestiones a la que aludiremos repetidamente: ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex ediciones, 2012. 525 pp.

² Véase, ARANDA PÉREZ, F.J., “Servir a quién, en qué y cómo: vasallos en la política hispánica moderna”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.), *Servir al rey.. Op. Cit.*, pp. 51-84.

³ Véanse, CASTILLO DE BOVADILLA, J. *Política para corregidores y señores de vasallos, en tiempos de paz y de guerra*. Amberes, 1704. Estudio de B. González Alonso (Madrid,

Los ejemplos de familias y grupos de poder al servicio de la Monarquía de los Austrias o al servicio de las Monarquías europeas de la época se multiplican por doquier⁴. Sirva el ejemplo de la familia genovesa Doria⁵ que mantuvo una excelente relación de servicio con los Habsburgo madrileños durante los siglos XVI y XVII, vínculos que sirvieron a su vez para garantizar la presencia de los Doria en el Mediterráneo permitiendo a Felipe III la conservación de un importante aliado naval vital además para su política financiera; al igual que sucedió con el clan financiero aragonés de los Pomar⁶ cuyos dilatados servicios a la Corte condujeron a distintos reconocimientos hasta que consiguieron, en 1706, la recompensa a su labor con el marquesado de Miana en la persona de uno de sus miembros: Tomás de Pomar. Quizá lo más importante fue que la efectividad del servicio se compaginó con su imagen ideal a efectos de buscar publicitarla a través de una serie de obras impresas que explicitasen impecables trayectorias de servicio a la Corona, como seña de identidad e identificación con la monarquía, que resultaban evidentes para la construcción de esa imagen ideal del linaje.

Los recientes estudios y reflexiones sobre el servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII ponen en entredicho la tesis defendida por I.A.A. Thompson que indicaba que el proceso de profesionalización de la guerra en Castilla había supuesto la pérdida del protagonismo de la nobleza en el desempeño de sus tradicionales funciones castrenses. Todo parece indicar que hubo cierto repliegue en estas funciones pero los Mondéjar, los Medina Sidonia, los Fajardo o los Fernández de Córdoba son algunos de los ejemplos que indican el mantenimiento por parte de la nobleza de su preeminencia en determinadas áreas estratégicas del territorio peninsular

1978); DE DIOS, S., edición y estudio de J. de Ceballos, *Arte Real para el buen gobierno de los reyes y príncipes y de sus vasallos* (1623). Madrid, 2003; y ARANDA PÉREZ, F.J., *Jerónimo de Ceballos: un hombre grave para la república. Vida y obra de un hidalgo del saber en la España del Siglo de Oro*. Córdoba, 2001.

⁴ La participación de la nobleza en la articulación y en el ejercicio del poder político durante la Edad Moderna ha sido objeto de numerosos estudios y análisis globales. La relación de intereses recíprocos que mantuvieron monarquía y nobleza resultan definitorios para explicar la gestación del Estado moderno. Evidentemente toda nobleza de servicio basó su *cursus honorum* en la prestación de una serie de ayudas y asistencias al monarca a cambio de la contraprestación de una serie de honores, mercedes y privilegios. No debemos olvidar que esta sociedad estaba basada en un sistema político donde el monopolio del favor real constituía un factor básico para la fidelización e integración de las élites, en otras palabras, en una pieza más del engranaje en la construcción de un modelo de Estado y de la plasmación del ejercicio del poder real, pues en muchas ocasiones los poderes señoriales y jurisdiccionales se situaban fuera del alcance de su autoridad. Véase, RUIZ IBAÑEZ, J.J. y SABATINI, G., "Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy", *The Journal of Modern History*, 81 (2009), pp. 501-506.

⁵ LOMAS CORTÉS, M., "Renovar el servicio a la Monarquía tras la muerte del rey: Juan Andrea Doria y el pasaje de la reina Margarita (1598-1599)", en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.), *Servir al rey.. Op. Cit.*, pp. 193-226.

⁶ Véase, SANZ AYÁN, C., "El clan financiero de los Pomar y el marquesado de Miana: servicio efectivo e imagen ideal (1659-1724)", en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.), *Servir al rey.. Op. Cit.*, pp. 261-279.

ostentando cargos de responsabilidad política y militar⁷. En consecuencia, la política de patronazgo y mercedes funcionó y lo hizo especialmente en tiempos de guerra⁸. Desde esta tesitura, la Corte se convirtió en el lugar privilegiado en la toma de decisiones políticas y de ascenso para medir la fidelidad al Rey pero también ejerció su tiranía con la depuración política o el destierro de quienes no supieron o no quisieron asociarse al servicio cortesano.

Servicio y patronazgo en la carrera del conde de Gondomar

Una de estas figuras cuyos servicios a la Corte quedaron demostrados en una impecable trayectoria política fue la de don Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626)⁹, cuya dilatada carrera administrativa de más cuarenta años de servicios a la Corona durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV le ganó el reconocimiento de la Monarquía y la concesión, el 12 de junio de 1617, del título de conde de Gondomar¹⁰. Con casi cincuenta años, y de ellos treinta al servicio de la Monarquía Don Diego alcanzaba el título que unía sus lazos sentimentales con el pazo de Gondomar a pesar de su crianza leonesa¹¹.

No nos es difícil esbozar un perfil biográfico de su figura, por otra parte tan estudiada, y de la que contamos con una nutrida bibliografía¹². Tampoco

⁷ Cit. JIMÉNEZ ESTRELLA, A., “Los nuevos *bellatores* de Su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.), *Servir al rey.. Op. Cit.*, pp. 387-413. La cita en las pp. 397-398.

⁸ Cit. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “Servir al rey con hombres. Recompensas concedidas a élites y representantes del rey por su colaboración en el reclutamiento (1630-1700)”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.), *Servir al rey.. Op. Cit.*, pp. 415-443. Véanse sus conclusiones, en la p. 443.

⁹ La profesora Carmen Manso Porto se ha encargado de recopilar datos e informaciones, algunas escasamente conocidas, para elaborar la exhaustiva voz de “Diego Sarmiento de Acuña. Conde de Gondomar” recogida en el *Diccionario Biográfico Español* (DBE), vol. XLVI. Real Academia de la Historia, Madrid, pp. 259-266.

¹⁰ B.N. Ms. 18.430/2. Noticias biográficas sacadas de los originales del Archivo Real en el Archivo General de Simancas. fol. 33r.

¹¹ Frente a la tesis de su indiscutible origen gallego, se ha constatado recientemente su procedencia leonesa, según consta por el acta de nacimiento en el registro parroquial de Astorga. Véase, GARCÍA ORO, J., *Don Diego Sarmiento de Acuña.*, pp. 271-273.

¹² La bibliografía sobre el conde de Gondomar es muy amplia y tiene un enfoque polifacético. A diferencia de las trayectorias de otros diplomáticos españoles, como don Iñigo de Cárdenas, en París, don Baltasar de Zúñiga en Viena, don Francisco de Castro en Roma o don Alfonso de la Cueva, marqués de Bedmar en Venecia, de los que escasean las informaciones, sucede lo contrario con don Diego Sarmiento de Acuña. Se ha estudiado desde el Gondomar político, como corregidor en Valladolid o embajador en Inglaterra, al Gondomar mecenas, en su casa gallega, donde se dieron cita escritores y eruditos de su época, pasando por el Gondomar bibliófilo, a través de su importante biblioteca. Para no ser exhaustivos citaremos media docena de trabajos publicados durante el siglo XX, entre ellos, los de: RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, W., *La embajada del Conde de Gondomar a Inglaterra en 1613*. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia. Madrid, 1913; PÉREZ BUSTAMANTE, C., *Españoles e ingleses en América durante el siglo XVII. El Conde de Gondomar y su intervención en el proceso, prisión y muerte de sir Walter Raleigh*. Santiago, 1928; SÁNCHEZ CANTÓN, F.J., *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar, 1567-1626*. Madrid, 1935; FILGUEIRA VALVERDE, J., *Don Diego Sarmiento de*

podemos olvidar las tareas compiladoras propiciadas por el buen hacer de distintos archiveros de la Biblioteca Nacional de Madrid, la Real Academia de la Historia, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo General de Simancas¹³ y la tarea recopiladora llevada a cabo durante la última década en la Biblioteca de Palacio Real con la excelente publicación del catálogo de la Correspondencia del Conde de Gondomar¹⁴.

Acuña. Primer Conde de Gondomar. Pontevedra, 1966; CASTROVIEJO, J.M^a y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F. DE P., *El conde de Gondomar. Un azor entre ocasos.* Madrid, 1967; MANSO PORTO, C., *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo.* Santiago de Compostela, 1996; GARCÍA ORO, J., *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y Embajador de España (1567-1626): estudio biográfico.* Santiago de Compostela, 1997; OCHOA BRUN, M.A., *Embajadas y embajadores en la Historia de España.* Madrid, 2002. pp. 262-268; BARTOLOMÉ BENITO, F., *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar: El Maquiavelo español.* Gijón, 2005; DURÁN-LORIGA, J., *El embajador y el Rey. El Conde de Gondomar y Jacobo I de Inglaterra.* Madrid, 2006; y BENAVIDES, J.I. de., *Las relaciones España-Inglaterra en los reinados de Felipe III y Felipe IV.* Madrid, 2011.

¹³ No es de extrañar que exista una abundante documentación dispersa por tantos archivos con distintas informaciones sobre su gestión diplomática en Inglaterra y sobre la evolución de los sucesos europeos de las dos primeras décadas del siglo XVII. En el Archivo General de Simancas (A.G.S.), la documentación relativa a la *Secretaría de Estado. Documentos relativos a Inglaterra (1254-1834)*, en concreto, para el periodo comprendido entre 1612 y 1622, se encuentran los legajos 844, 845, 2.513-2.516 y 2.518. Con respecto al Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), deben consultarse los legajos 869, 894, 904-910, 955-959, 969, 981 y 1427-1428. La Biblioteca Nacional (B.N.), a través del *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a Don Pascual de Gayangos* (Madrid, 1904), ofrece en su Sección de manuscritos, raros e incunables referencias de interés sobre la figura, la época o la labor diplomática de Gondomar, como puede seguirse en los manuscritos: 401, 2.055, 2.080, 4.013-4.015, 6.150, 6.156, 18.646 y 18.668. En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (B.R.A.H.), destaca el *Índice de la Colección de Don Luis Salazar y Castro*. Tomo VII. volúmenes A-77 al A-86, en especial, las "Cartas y documentos relativos a Don Diego Sarmiento de Acuña, I Conde de Gondomar" (1551-1619). Madrid, 1952. Números 12.025-14.168. Fuera de España, destacan las colecciones existentes en la British Library (B.L.) de Londres, en su sección de *Additional, Mss.*, (4.181, 8.702, 11.044, 14.004, 15.856 y 18.980-18.982); y en la Public Record Office (P.R.O.), a través de los Calendar State Papers (C.S.P.), en sus distintos ámbitos: Domestic (D), vols. X-XIX, Venetian (V), vols. XX-XXVIII y Ireland (I), vols. IX-XII.

¹⁴ En el año 1998, un equipo de trabajo de la Biblioteca de Palacio Real (BPR), dirigido por María Luisa López-Vidriero, adelantaba los primeros resultados de su proyecto sobre la *Correspondencia del Conde de Gondomar (1567-1626)*, en el Congreso de la Asociación Historia e Informática (AHI), en el marco de los Congresos de la *Association for History and Computing (AHC)*, celebrado en Toledo y cuyas actas con el título *La historia en una nueva frontera. History in a New Frontier* fueron publicadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Cuenca en el año 2000. El proyecto, centrado en la colección epistolar de Don Diego Sarmiento de Acuña, consistía en la creación de un repertorio bibliográfico con múltiples puntos de acceso -incluyendo la transcripción de los textos y la imagen digitalizada de los documentos de mayor relieve- para la recuperación y clasificación de la correspondencia de Gondomar conservada en la Real Biblioteca de Palacio. El catálogo de la correspondencia felizmente concluido, comprende la descripción de unas treinta mil cartas, encuadradas en la Real Biblioteca en 150 unidades. El catálogo forma parte del tomo XIII de la serie general con el título *Papeles varios del conde de Gondomar*, publicada por Patrimonio Nacional entre 1999 y 2003: vol. I (1999), vol. II. (1999), vol. III (2002) y vol. IV (2003).

Diego Sarmiento de Acuña ocupa con nombre propio un destacado lugar en la historia de la diplomacia española¹⁵. No cabe duda que Gondomar se supo mover en los círculos de la Corte, donde estuvo ocho años de pretendiente (1605-1613), acumulando algunos cargos y prebendas, entre ellos: el de comendador de Monroyo, notario mayor del reino de Toledo y regidor perpetuo y alférez mayor de Valladolid¹⁶. Sus pretensiones de ascenso en la Corte le ganaron la desconfianza del duque de Lerma quien le alejó de Madrid ofreciéndole la embajada en Inglaterra. Aunque es lugar común en la historiografía relacionarlo con la defensa activa de Bayona y de la ría de Vigo frente a Francis Drake, en 1585 y 1589, no fue una colaboración –como señala Carmen Manso Porto¹⁷– que el de Gondomar mencionase en un memorial remitido a Felipe II hacia 1592 y en el que expresaba no haber realizado “grandes servicios” a la Corona.

En 1593 ingresa en la Orden de Calatrava y se le concede la encomienda de Almagro, a la que se añadirán más tarde las de Guadalerza en Granada y la ya mencionada de Monroyo. Con 27 años, Felipe II le nombra Cabo de la gente de guerra del obispado de Tuy y dos años más tarde, accede al cargo de gobernador de Bayona y del castillo de Monte Real hasta ser nombrado Corregidor de Toro, una responsabilidad que le permitiría acumular una gran experiencia como organizador y gestor. Pronto compra casa en Valladolid: la Casa del Sol¹⁸, donde acumulará una extraordinaria biblioteca¹⁹. En 1602, ya con Felipe III, es nombrado Procurador del reino de Galicia, año en el que toma posesión del cargo de Corregidor en Valladolid, ciudad que ostentaba la capitalidad de la Monarquía desde 1601 y en la que

¹⁵ OCHOA BRUN, M.A., *Historia de la diplomacia española*. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Madrid, 2000-2006. Vols. VI (2000), pp. 212, 276-277 y 377; vol. VII (2006), pp. 55, 60, 81-101, 115-117, 172, 177-178, 212-214, 237-238, 261-268, 283-294, 312, 335, 342, 345-348 y 408; y vol. VIII (2006), pp. 178, 204, 212-216, 231, 234-235, 248, 252, 255, 262, 270, 274, 278-279, 281, 290, 297-299, 306-308, 312, 316-317, 332-333, 345, 354, 372 y 398.

¹⁶ MANSO PORTO, C., voz DBE., “Diego Sarmiento de Acuña. Conde de Gondomar”, p. 261.

¹⁷ *Ibidem.*, p. 260.

¹⁸ Véase, FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CALLEJA, E., *La Casa del Sol del Conde de Gondomar en Valladolid*. Valladolid, 2004.

¹⁹ Según el inventario realizado por C. Manso Porto y que en la actualidad se conserva en la Biblioteca Nacional, fundado en el inventario que hizo uno de sus bibliotecarios en 1623, la biblioteca contaba con unos 6.500 volúmenes. I. Michel y J.A. Ahijado elevaron la cifra a 7.300 volúmenes. La biblioteca, con los fondos de Gondomar y Madrid, ascendían en 1775 a casi 8.200 volúmenes. Unas cifras nada despreciables en relación a las de otras grandes bibliotecas nobiliarias de la época. En 1805 los fondos de la biblioteca de Gondomar fueron comprados por la Corona y pasaron a engrosar la biblioteca de Carlos IV. Véase, MANSO PORTO, C., *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo*. Santiago, 1996 y de la misma autora, DBE, *Ibidem.*, p. 263; MICHAEL, I., y AHIJADO MARTÍNEZ, J.A., “La Casa del Sol: la biblioteca del conde de Gondomar en 1619-1623 y su dispersión en 1806”, en LÓPEZ-VIDRIERO, M^a. L. y CÁTERA, P.M. (eds.), *El libro antiguo español III. El libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*. Salamanca, 1996. Pp. 185-200; sobre la venta de la librería del conde de Gondomar a Carlos IV, véase, FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, E. y CORTIJO MEDINA, J. “Noticias sobre la venta de la librería del conde de Gondomar al rey Carlos IV y su traslado al Palacio Nuevo de Madrid”, en *Cuadernos para la investigación de la Literatura Hispánica*, 24 (1999), pp. 308-328.

tendría ocasión de demostrar sus dotes administrativas y su eficacia como gestor y organizador de distintos eventos para la Corona²⁰.

Con el traslado de la Corte a Madrid, cesa en el cargo como Corregidor de Valladolid e inicia una etapa de pretendiente en la Corte hasta ser designado por Lerma embajador en Inglaterra, un nombramiento importante por el interés estratégico de la embajada londinense²¹. Hacia 1613 y a tenor de las referencias de su antecesor en el cargo, don Alonso de Velasco, las relaciones hispano-inglesas parecían estar al borde de la ruptura²². Su actividad diplomática en la corte inglesa se extendió hasta 1622, a excepción de los años 1618 y 1619 en que regresó a España para recuperarse de una enfermedad. Un periodo en el que se consolidó la relación clientelar y de patronazgo en Inglaterra gracias a sus denodados esfuerzos por organizar el círculo español de tendencia católica, conocido como *Spanish Party*²³, algo desdibujado por entonces tras tantos años de tensiones y conflictos con Inglaterra. Esfuerzos que no pasaron inadvertidos a otras delegaciones extranjeras como ponía de manifiesto el embajador veneciano Girolamo Lando: “*Se ha convertido en un personaje tan poderoso que inspira miedo a todo el mundo. Hace alianzas familiares como apoyo para formar un gran partido... Ha eliminado cualquier tipo de suspicacia que su Majestad –en referencia a Jacobo I- pudiese albergar haciendole creer que aquellos que no dependen de él son puritanos, o incluso para complacer al rey, ha privado a varias personas de sus cargos, su presencia y sus*

²⁰ La serie de obras de públicas emprendidas en Valladolid, desde limpieza y empedrado de calles y jardines a abastecimiento y accesos a la ciudad, postularon a favor de Don Diego, como fiel servidor de la Corona. Además, don Diego, también se preocupó de que la vida festiva que rodeaba a la Corte, a través de las fiestas y los juegos, se mantuviera a la altura de lo que se esperaba de un ambiente cortesano que pretendía remedar al de Madrid. La Corte se trasladaría de nuevo a Madrid en febrero de 1606 y Gondomar, con un puesto en el Consejo de Hacienda, siguió su estela. Los años de corregidor en Valladolid pueden seguirse en: GARCÍA ORO, J., *Don Diego Sarmiento de Acuña...*, pp. 111-133.

²¹ B.P.R. Mss. II/2.183. Doc.4. “Felipe III de España. Instrucción del rey a Diego Sarmiento de Acuña”. Madrid, 21-VIII-1612. En la instrucción quedaba recogida la voluntad del rey de favorecer la causa de los católicos en Inglaterra. También se instaba a Don Diego a que buscara confidentes. Por último, se confiaba en su talante discreto y recatado. Gondomar debía seguir una línea continuista en todas las materias pendientes (liga de protestantes, población de Virginia, pleitos de ingleses,...) según indicaciones de su antecesor en el cargo, don Alonso de Velasco.

²² Todo parece indicar que los augurios no podían ser peores cuando sustituyó a don Alonso de Velasco en la embajada inglesa, con una tensa situación diplomática entre ambos países, problemas financieros de fondo, fuertes diferencias en el terreno religioso y competencia mercantil favorable a los ingleses, su labor diplomática empezaba a dar los primeros frutos, como así se reconocía desde la Corte. Véase, B.N. Ms. 18.430/2. “Instrucción que el Conde de Gondomar dió al Padre Fray Diego de la Fuente para informar a S.M. en España de las cosas de Inglaterra (1613),” ff. 9-26.

²³ Constituido tanto por *pensionados* ingleses, habitualmente nobles, como por *confidentes*, que servían de enlace transmisor de las distintas informaciones y rumores que circulaban en la Corte, el *Spanish Party* resultó de enorme utilidad para la labor diplomática de Gondomar y deben encontrarse en este grupo muchas de las claves para avanzar en el futuro de las negociaciones con Inglaterra. Vid, B.P.R. Mss. II/2.108. Doc. 83. “Carta de Gondomar a Don Andrés de Losada y Prada, del Consejo de Su Magestad y Consejero de Estado”. 10 hojas. Madrid, 23-X-1624.

*favores, aunque él realmente las amaba, un severo castigo por su inocencia y su honor*²⁴.

Obediencia, obligación política y lealtad

La lealtad debía suponer un compromiso desinteresado con una persona o causa, a pesar de las dificultades que conllevara tal devoción y a menudo pese a las pruebas de que esa persona o causa tal vez no fueran tan merecedoras o encomiables como parecían en un principio. El hecho de que la lealtad pudiera llegar a convertirse en “ciega” o permaneciese impasible ante tales pruebas no deja de plantear problemas sobre su valor. La fidelidad, basada en una cuestión de confianza, como exponía John Locke en su pensamiento político a finales del siglo XVII, debía resultar crucial no sólo para el éxito de un gobierno consensuado sino también para el de una relación de reciprocidad consentida. Con la obediencia se da un paso más y nos remite a una noción del deber que incluye algo más que la obligación política puesto que le asiste un deber moral. Y el deber es la expresión de un mandato que también ejerce su influencia sobre la conciencia moral al fundarse en una serie de valores²⁵. La conciencia del deber, de la realización y del cumplimiento de lo valioso, es algo que siempre tuvo en cuenta Gondomar y se basa esencialmente –y en sentido estricto– en la necesidad de actuar de acuerdo a ciertos principios, o como ya señalaba Juvenal en uno de sus versos más famosos: “Et propter vitam vivendi perdere causas”, es decir, “y por [conservar] la vida, perder las causas [que son la razón] de vivir”²⁶. Una traducción un poco más libre nos indicaría que no se puede salvar un sistema sacrificando sus bases, es decir, sus principios.

El cristianismo supuso un cambio importante con respecto al pensamiento antiguo al establecer el *deber moral de obedecer* al poder establecido²⁷. En la epístola de San Pablo a los romanos se encuentra una de estas claves: “toda alma se someta a las potestades superiores; porque no hay potestad sino de Dios y las que son, de Dios son ordenadas. Así que el que se opone a la potestad, a la ordenación de Dios resiste y los que resisten, ellos mismos ganan condenación para sí”²⁸. En la primera epístola San Pedro se expresa de igual forma: “Sed pues sujetos á toda ordenación

²⁴ Cfr. C.S.P.V., 1621-1623, “Relation of England of Girolamo Lando, Venetian Ambassador”, 21 de septiembre de 1622, pp. 423-459.

²⁵ Véanse los clásicos: PATEMAN, C., *The problem of Political obligation: A critique of Liberal Theory*. Chichester, 1979; SIMMONS, J., *Moral Principles and Political Obligations*. Princeton, N.J., 1979; y WALZER, M., *Obligations: Essays on Disobedience, War, and Citizenship*. Cambridge, Mass, 1970.

²⁶ Juvenal. Sátira VIII, 84. Una nota a pie de página en las obras completas de Shakespeare, Ediciones Aguilar, Madrid, 1965, lo atribuye a Lucano, y así se mantiene en la edición de 1989. Debe tratarse, sin duda, de un lapsus que aparece ya en la edición de Espasa-Calpe de 1934.

²⁷ Cit. VALLADARES RAMÍREZ, R., “El problema de la obediencia en la Monarquía Hispánica, 1540-1700”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.), *Servir al rey.. Op. Cit.*, pp. 121-145. La cita en la p. 122.

²⁸ Santa Biblia. Edición Reina Valera, ed. 2011. Epístola del apóstol San Pablo a los Romanos, 13:1-2.

humana por respeto á Dios: ya sea al rey, como á superior. Ya á los gobernadores, como de él enviados para venganza de los malhechores, y para loor de los que hacen bien. Porque esta es la voluntad de Dios..²⁹. En consecuencia, el cristianismo –desde sus orígenes– consagra el deber de obediencia al poder establecido. En el contexto histórico en que se establecía esta máxima comportaba –en la práctica– la *obediencia* al imperio romano.

La obediencia se convierte, en mi opinión, en otro de los pilares fundamentales en los que se asientan las relaciones entre señor y vasallos. Este laboratorio en el que se entretejen las múltiples ramificaciones de la obediencia tendría una clara plasmación en la política de Olivares quien – como señala Rafael Valladares– abogó “por confiar a la Compañía de Jesús la formación de la élite destinada a administrar el imperio”³⁰. A resultas, y aunque falten estudios que lo corroboren, sería interesante conocer si la formación de súbditos cada vez más obedientes se convirtió en una de las máximas de la Monarquía Hispánica entre 1540 y 1700. ¿Se podía ser desobediente al rey pero leal y fiel a la Monarquía en este contexto?. Todo parece indicar que sí. Es evidente que lealtad y fidelidad no siempre operaron como sinónimos de obediencia y más aún mientras la lealtad al rey era indiscutible había numerosos ejemplos de desobediencias puntuales. De hecho, la desobediencia podía ser perdonada mientras la deslealtad o infidelidad al rey eran de todo punto reprobables –a pesar de afectar a su autoridad– como pudo comprobarse en algunas de las provincias rebeldes durante la convulsa década de 1640³¹.

La figura del obediente Gedeón –un pobre hombre aunque esforzado, valiente y fiel a quien Dios llamó a servirle en algunas grandes empresas como en la de la liberación de los israelitas de la sujeción de Madián– se convertiría en arquetipo del príncipe virtuoso desde finales del siglo XVI y hasta mediados del siglo XVII³². Ahora bien, la elección divina comportaba al mismo tiempo obligación, es decir, obediencia, y exigía sacrificio. Quizá por ello, no debe extrañarnos que este mito resultase especialmente propicio en tiempos de Felipe IV porque a la desobediencia de dos de sus provincias, el reino luso y el principado catalán, debía seguirse un enorme esfuerzo por parte de la Corona en su propia recuperación³³. Desobediencia y desamor a un rey, o más bien a una forma de hacer política, que puede ayudar a explicar por qué la monarquía de los Habsburgo se volcó en presentar el servicio al Rey Católico como el servicio a Dios mismo, es decir, encontrar un puente entre las dos fidelidades que debía conducir a la búsqueda de una misma lealtad³⁴.

²⁹ Ibidem., Primera epístola del apóstol San Pedro, 1 Pedro 2:13-15.

³⁰ Cit. VALLADARES RAMÍREZ, R., “El problema de la obediencia..”, Op. Cit., pp. 143 y ss.

³¹ Véanse las agudas reflexiones de R. Valladares Ramírez en su aportación “El problema de la obediencia..” Op. Cit., pp. 121-145.

³² Cit. ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., “El mito de Gedeón y la noción de servicio. De soberanía y sujeción política entre los siglos XVI y XVII”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.), *Servir al rey..* Op. Cit., pp. 89-102.

³³ Ibidem., pp. 103-105.

³⁴ Ibidem., p. 118.

Obediencia y lealtad se conjugaron perfectamente en la figura de don Diego Sarmiento de Acuña, quien asumió todo un conjunto de obligaciones políticas para con su soberano y con los intereses de la nación que representaba. Lealtad a la Corte y lealtad a la Iglesia es lo que reflejan sus primeras actuaciones de acuerdo a las instrucciones recibidas como embajador en Londres³⁵.

La llegada de Gondomar a Londres, en 1613, tenía por objeto relanzar el tratado de Londres, firmado en 1604, y buscar la colaboración inglesa, tan necesaria para el éxito de la política exterior española³⁶. La lógica diplomática exigía ciertas contraprestaciones españolas a una política de no beligerancia entre ambas naciones. A los seis meses de su llegada a Inglaterra, Gondomar remitía una instrucción al padre Diego de la Fuente, su confesor, en la que realizaba una serie de valoraciones que resultan de interés sobre los distintos asuntos que envuelven las relaciones con Inglaterra³⁷. La gestión diplomática de Don Diego debía superar serios obstáculos para evitar la guerra, como señalaba el embajador de Flandes, que consoló a su homólogo español y al que auguraba una breve presencia en Inglaterra: *“porque las cosas están en estado que es imposible que pasen seis meses sin romperse la guerra con España”*³⁸.

Sin embargo, los primeros contactos de Gondomar y el nuevo sesgo dado a su labor diplomática debieron encauzar los primeros y más arduos momentos en las relaciones hispano-inglesas, como señalaba el propio embajador en su instrucción, *“con las pláticas que yo tuve con el Rey y con la libertad y verdad que le hablé en todo, en sus conveniencias, en la amistad del Rey nuestro Señor se han pasado mas de los seis meses de mi llegada”*³⁹.

En la instrucción se refiere a las paces entre ambos países para la cual analiza la situación por la que atraviesan y realiza distintas consideraciones que resultan de interés. En primer lugar, considera la opinión existente en Inglaterra sobre el interés español por consolidar la estabilidad y la paz, una paz que también interesaba en las Islas. La crisis financiera de la casa real española y las dificultades financieras inglesas se habían convertido a comienzos del siglo XVII en un obstáculo importante para desplegar una política exterior que no estuviese condicionada de antemano por una deuda en continuo ascenso⁴⁰. Por ello, desde la llegada de Gondomar a Inglaterra

³⁵ Sobre la primera etapa de Gondomar en Inglaterra, dedicamos unas páginas en nuestro libro: *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*. Cuenca, 2002. pp. 32-40.

³⁶ Véase, SANZ CAMAÑES, P., “Las paces con Inglaterra”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y VISCEGLIA, M.A., (dirs.), *La Corte de Felipe III y el gobierno de la Monarquía Católica (1598-1621)*, Ed. Fundación MAPFRE. Madrid, 2008. Vol. IV. pp. 1316-1349.

³⁷ B. N. Ms. 18.430/2. “Instrucción que el Conde de Gondomar dio al Padre Fray Diego de la Fuente para informar a S.M. en España de las cosas de Inglaterra (1613)”, ff. 9-26.

³⁸ SANZ CAMAÑES, P. “Burocracia, Corte y Diplomacia: el conde de Gondomar, embajador de España”, en ARANDA PÉREZ, F.J. (Coord.), *Letrados, Juristas y Burócratas en la España Moderna*. Cuenca, 2005. p. 403.

³⁹ B. N. Ms. 18.430/2. “Instrucción que el Conde de Gondomar.”, fols. 26r-26v.

⁴⁰ La situación económica española puede seguirse en: ELLIOTT, J.H., *La rebelión de los catalanes: un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. 4ª ed. Madrid, 1998. pp.

se intentó demostrar a los ingleses la conveniencia mutua de la paz⁴¹ que no solo debería dar sus frutos con la paulatina mejoría económica –de la que el crecimiento londinense daba buen ejemplo– sino que debería tener sus repercusiones en la normalización del comercio indiano hasta entonces interrumpido con frecuencia por la piratería inglesa⁴².

Por otra parte, mantener la “amistad y estabilidad” con un aliado protestante obligaba a utilizar todos los medios humanos y materiales a su alcance y Gondomar los puso en práctica para lograr el éxito en su misión, entre ellos: potenció el grupo prohispano en la Corte de tendencia católica y se mantuvo informado de los asuntos más relevantes en las Cortes europeas, para lo que debía intensificar el contacto con los secretarios, agentes y embajadores de las delegaciones españolas en París, Milán, Viena, Roma y Bruselas⁴³. Por último, sus cualidades personales y sus excelentes dotes persuasivas también resultaron fundamentales para que la gestión diplomática del conde obrara a su favor en la embajada londinense⁴⁴. El embajador inglés en Madrid, sir John Digby, pudo apreciar las cualidades humanas e integridad moral de don Diego, como consta en sus cartas remitidas a Jacobo I, soberano con el que empatizaba muy bien según los coetáneos a su época. Como hemos citado ya en alguna ocasión, Girolamo Lando, embajador veneciano en Inglaterra, en un informe sobre la influencia de Gondomar sobre el monarca, explicitaba –quizá con cierta exageración– lo siguiente: “*Jacobo I no puede pronunciar una palabra sin consultar con el embajador español, Gondomar, quien tiene acceso a la Corte a todas las horas y es recibido en audiencia sin cita previa al igual que los cancilleres y*

170 y ss. El descenso de las rentas inglesas impidió a la corte de Jacobo I afrontar el enorme coste de reunir un ejército para dirigir una acción continental, salvo que convocase al Parlamento. El descenso de las rentas, más acelerado desde la década de 1590, y la delicada situación de la corte inglesa, puede seguirse en: COOPER, J.P., “The Fall of the Stuart Monarchy” en *New Cambridge Modern History* (NCMH), vol. IV, pp. 531 y 544-549; WILSON, D.H., *King James VI and I*. Londres, 1956. pp. 389 y ss; HIRST, D., *Authority and Conflict. England, 1603-1658*. Londres, 1986. pp. 107-125; CARTER, H.C., *The Secret Diplomacy of the Habsburgs, 1598-1625*. Londres-Nueva York, 1964. pp. 92-93; y ASHTON, R., *Reformation and revolution*, pp. 231-244.

⁴¹ B.N. Ms. 18.430/2. “Instrucción que el Conde de Gondomar.” fol. 12.

⁴² Ibidem., fol. 16r y v.

⁴³ La nutrida correspondencia de Gondomar indica que estaba al día de los asuntos más relevantes en las Cortes europeas comunicándose con el archiduque Alberto, conde de Monteleón, embajador en París; con Boissot, emisario de los archiduques en Francia; con los cardenales Borja y Millino en Roma; con Nápoles, a través de Osuna, con Praga, etc. Cit. SÁNCHEZ CANTÓN, F.J., *Don Diego Sarmiento de Acuña..*, p. 34.

⁴⁴ En el haber de don Diego cabría anotar, antes de concluida su primera embajada en 1618, el logro de que el monarca inglés diese la orden de arresto, enjuiciamiento y ejecución del almirante sir Walter Raleigh, de tan infausto recuerdo para tantas ciudades de la América hispana. Con una aureola ganada durante su protectora, la reina Isabel, el famoso corsario cayó en desgracia en 1605 al ser acusado de conspiración. Liberado en 1617, acaudilló un proyecto que bajo una supuesta misión descubridora del Dorado terminó con el asalto de las islas Canarias y de la isla de Santo Tomé. Raleigh, que esperaba llegar a Inglaterra en olor de multitudes, se encontró con un rey que había comprometido su palabra y con un Consejo Privado, con Francis Bacon a la cabeza, favorable a las reclamaciones hispanas de lograr el ajusticiamiento como se postulaba desde España. Véase, B.P.R. Mss. II/2.185. Doc.143. “Copia del despacho del conde de Gondomar a Felipe III”. Londres, 15-VII-1618. ff. 250v-270v.

*ministros del rey*⁴⁵. En cualquier caso todo parece indicar que su influencia en la corte inglesa predispuso algunas decisiones a favor de los intereses españoles durante aquellos años⁴⁶.

Por lo que respecta a su *lealtad católica* también quedó claramente de manifiesto en la defensa de las posiciones de la Corona española favorable a mejorar las condiciones del catolicismo en Inglaterra y al acercamiento hispano-inglés a través de una alianza matrimonial (conocida como *Spanish Match*) cuya apertura de negociaciones se convirtieron en un poderoso instrumento estratégico⁴⁷ con un enorme poder disuasorio frente a las posiciones negociadoras francesas, holandesas y turcas.

Parte de este proselitismo católico se realizó en torno a la capilla real de la embajada española en Londres, regida por unas instrucciones “*para mejor decencia del culto divino y mejor dirección de los capellanes*”. La capilla fue lugar de refugio espiritual para muchos católicos y en ocasiones, además de lugar de culto religioso y semillero de numerosos católicos perseguidos, también lo fue para algunos irlandeses que escapaban de la represión puritana, además de convertirse en lugar de contacto o enlace para muchos de los que se iniciaban en una misión católica en Inglaterra o en los colegios de ingleses, irlandeses y escoceses creados a resultas del desastre de la *Invencible*. Como han corroborado recientes estudios, tras el citado desastre se empezaron a valorar otros posibles medios de acción e intervención en Inglaterra, Irlanda o Escocia, al margen de los dos ya conocidos –el militar y el de la invasión– de los que no se habían obtenido los frutos deseados. Esa “tercera vía” de la que hablan algunos historiadores, con los que estoy de acuerdo, pasaba por la formación académica y espiritual de sacerdotes católicos que pudieran ser correctamente instruidos en España y regresar después a las Islas Británicas para “reconquistar” la fe de aquellos súbditos herejes⁴⁸. Y con este objetivo nacieron los colegios ingleses, irlandeses y escoceses, creados bajo los auspicios de la Monarquía Hispánica cuyo patronazgo respondía a la obligación de proteger el catolicismo en Europa⁴⁹. La administración de estos colegios quedó bajo el control de la Compañía de Jesús, que se iba a convertir en una fuerza dominante en el intento de reconstrucción del catolicismo en el reino de los Tudor. En 1598, con la muerte de Felipe II, protector de los colegios del exilio católico y el ascenso dinástico de Felipe III comenzaron a detectarse algunos

⁴⁵ C.S.P.V., 1619-1621, “Carta de Girolamo Lando, embajador veneciano en Inglaterra”. Londres, 27 de noviembre de 1620. p. 442.

⁴⁶ Gondomar consiguió permiso para la exportación de armas a España, intervino con éxito en el caso de Raleigh –que terminaría con la captura y ejecución en Londres del famoso pirata–, ayudó a mejorar la situación de muchos sacerdotes católicos encarcelados y dilató en la medida de sus posibilidades la colonización inglesa en Virginia y Bermudas. C.S.P.V., 1619-1621, “Carta de Girolamo Lando, embajador veneciano en Inglaterra.” Londres, 27 de noviembre de 1620. p. 442.

⁴⁷ Cit. WHITE, A.W., *Suspension of Arms: Anglo-Spanish Mediatum in the Thirty Years War, 1621-1625*. Unpublished PhD. Tulane University, 1978. pp. 44-46.

⁴⁸ Véase, SANZ CAMAÑES, P., *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*. Madrid, 2012. pp. 27 y ss.

⁴⁹ *Ibidem.*, pp. 223-238.

problemas para el funcionamiento de unas instituciones que velaban por la formación de los sacerdotes en el exilio⁵⁰.

La *lealtad católica* de Gondomar se puso de manifiesto con su intermediación con Jacobo I para la liberación de doña Luisa de Carvajal⁵¹. Luisa de Carvajal era una extremeña de Jaraicejo, de noble y desahogada familia, que decidió hacer apostolado en Inglaterra y ayudar a los católicos ingleses, a sabiendas de que podía convertirse en una mártir para la causa católica. Cuando la monja llegó al país, en 1605, estableció una casa para los jesuitas en un ambiente ciertamente poco propicio para su misión dada la represión de las leyes anticatólicas aprobadas por Jacobo I. El complot de la pólvora hizo resurgir las tensiones contra los católicos y se reavivaron las persecuciones. Por ello, con su labor de apostolado llegó hasta las mismas cárceles, donde los condenados recibían su aliento y consuelo⁵². También se interesó por la instrucción de las jóvenes católicas ayudándolas a orientar su vocación. Sin embargo, debido a la actitud beligerante del arzobispo de Canterbury, estuvo presa algunos años acusada de fundar conventos y persuadir a los “herejes” a que regresasen a la obediencia del papa. Lo cierto es que la monja extremeña mantuvo una postura fuertemente contestataria respecto a la política de Jacobo I con los católicos ingleses e irlandeses por lo que no tenía reparos en solicitar la intervención militar española en Irlanda y en Holanda. La intercesión de Diego Sarmiento de Acuña, embajador español, y sus presiones sobre el rey Jacobo I, la salvaron de la cárcel aunque fuera condenada al destierro, falleciendo días después de salir de prisión, el 2 de enero de 1614⁵³.

Por último, su *lealtad católica* quedó materializada especialmente en las instrucciones que portaba para conseguir aproximar posiciones de cara al establecimiento de una alianza matrimonial y lograr la boda católica entre el joven Carlos, Príncipe de Gales, y doña María, infanta de España, negociaciones que hacia 1618 parecían muy avanzadas. A pesar de la inicial predisposición entre ambas Monarquías, como los contactos se realizaron a tres bandas, interviniendo la Santa Sede, Inglaterra y España, aparecieron continuas dificultades.

Entre los réditos de un enlace matrimonial en estos términos⁵⁴, Madrid esperaba contar con un mayor grado de tolerancia para el catolicismo en Inglaterra dentro y fuera del Parlamento,⁵⁵ ofrecer nuevas respuestas al

⁵⁰ La postura antijesuítica surgida en algunos colegios así como el cambio de mecenazgo de los mismos en Felipe III, también debió influir en la decadencia de los mismos. *Ibidem.*, pp. 228-229.

⁵¹ *Ibidem.*, p. 230.

⁵² *Ibidem.*, pp. 230-231.

⁵³ *Ibidem.*, p. 231.

⁵⁴ Sobre las ventajas y desventajas del matrimonio español, véase PUYUELO Y SALINAS, C., *Carlos de Inglaterra en España*, pp. 36-38; WHITE, A.W., *Suspension of Arms*, pp. 584-585; ALCALA-ZAMORA, J., *España, Flandes y el Mar del Norte, 1618-1639. La última ofensiva europea de los Austrias madrileños*. Barcelona, 1975 (reed. Madrid, 2001), pp. 216-218; CARTER, H.C., *The Secret Diplomacy of the Habsburgs*, pág. 94.

⁵⁵ Los católicos –en palabras de Gondomar– no debían contemplarse como una “quinta columna” en el país y el propio embajador se encargó de rebajar el nivel de debate

espinoso asunto irlandés, supuestamente por la intervención española a favor de aquellos⁵⁶, mientras Londres esperaba una dulcificación de las severas medidas a las que debían enfrentarse los mercaderes ingleses en España, vigilados de cerca por el santo Oficio, y las causas interpuestas sobre ellos que se amontonaban en los tribunales del sur andaluz *sine die*⁵⁷.

Las relaciones anglo-españolas vivieron un singular momento, a finales de febrero de 1623, cuando partían secretamente hacia Madrid el príncipe Carlos y Buckingham, adonde llegaban de incógnito el 7 de marzo con el propósito de adelantar e intentar concluir definitivamente el contrato matrimonial, portando dos cartas de Jacobo al rey de España⁵⁸. El *Spanish match* tuvo un claro componente internacional que supera con mucho, como recientemente se ha puesto de manifiesto, la percepción bilateral del asunto por parte de la historiografía⁵⁹. En efecto, la mayoría de los países europeos pusieron su mirada sobre España durante los casi seis meses, entre marzo y agosto, que duró la visita. Holanda, Francia, Dinamarca, Venecia y Saboya mostraban con claridad su disconformidad con el enlace mientras Roma y el emperador seguían de cerca los sucesos del Palatinado⁶⁰, pues a nadie escapaba que su restitución en el elector palatino podría perturbar

alcanzado con la publicación del libro del Padre Francisco Suárez en su *Defensio Fidei Catholicae* de enorme impacto en la corte inglesa. Véase, A.G.S., Estado. Leg. 2.515. Consejo de Estado, 18 Agosto 1618, ff. 8-9.

⁵⁶ Las intrigas españolas en Irlanda habían estado muy presentes durante el reinado de la reina Isabel y los celos ingleses ante un posible desembarco en las Islas Británicas (bien en Irlanda o en Escocia) se mantenían vigentes desde el frustrado envío de la Invencible en 1588. Véase, B.N. Ms. 18.430/2. "Instrucción que el conde de Gondomar.." ff. 21v-22r.

⁵⁷ Véase A.G.S., Estado. Leg. 2.512. nº 10. El Consejo de Estado a Felipe III, Valladolid, a 23 de noviembre de 1604. El legajo contiene diversos memoriales con las quejas de los mercaderes ingleses residentes en Sevilla y los agravios a los que eran sometidos cuando llegaban con sus mercancías a España.

⁵⁸ El reducido séquito real estaba compuesto por: el príncipe de Gales, el duque de Buckingham y sir Richard Gram. La visita a Madrid ha sido descrita al detalle gracias tanto a sus participantes directos como a escritores contemporáneos que le dedicaron no pocas páginas. Véase, LOCKYER, R., *Buckingham*, pp. 125-135; COGSWELL, T., *The Blessed Revolution*, pp. 36-53; del mismo autor, «England and the Spanish Match», en CUST, R., y HUGHES, A. (eds.), pp. 107-133; SHARPE, K., *The Personal Rule of Charles I*, pp. 3-5.

⁵⁹ Un reciente congreso sobre *Early Stuart Politics. The Anglo-Spanish and Anglo-French Marriage Negotiations and their Aftermath, c. 1604-1630*, celebrado en Canterbury (10-12 abril de 2014), permitió a más de medio centenar de expertos debatir no sólo sobre el impacto de las alianzas matrimoniales en la Europa del siglo XVII –y hacerlo de una forma comparativa– sino también profundizar en la trascendencia de las negociaciones bilaterales con Francia y España en el marco de la política exterior de la dinastía Estuardo, todo ello sin olvidar el complejo contexto internacional en el que se desarrollaron y en el que estuvieron presentes, al margen de las cuestiones estrictamente políticas, otras cuestiones de índole económica, social, religiosa y cultural.

⁶⁰ Los sucesos que desencadenaron la rebelión de Bohemia de 1618 pueden seguirse a través de la labor diplomática de Baltasar de Zúñiga, embajador de Felipe III en Bruselas, París, Praga y Viena. Su extraordinaria carrera política al servicio de la Monarquía ha sido objeto de un reciente y elaborado estudio que ha aportado numerosas claves para entender la lucha por la hegemonía europea de la Casa de Habsburgo. Véase, GONZÁLEZ CUERVA, R., *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*. Madrid, 2012. Los asuntos relativos a la rebelión de Bohemia y a las respuestas dadas para resolver la cuestión, en las pp. 386 a 395.

seriamente las relaciones entre ambas ramas de la Casa de Austria⁶¹. Sin embargo, ambas vías, la del Palatinado y la del enlace matrimonial volvieron poco después a enquistarse llegando a una nueva *vía muerta*. Por una parte, la decisión de Fernando II de conceder al duque de Baviera el voto electoral fue irrevocable y se publicó en la Dieta de Ratisbona de 1623, suponiendo un duro revés para la diplomacia anglo-imperial⁶². Por otra, las Juntas de teólogos nombradas al efecto terminaron emitiendo dictámenes cada vez más severos, al considerar indispensable se cumpliesen las promesas de tolerancia a los católicos ingleses⁶³.

El curioso episodio del viaje del Príncipe de Gales y Buckingham a España impresionó al mismo Papado⁶⁴ cuya Curia no tardó en mostrarse favorable al envío de la dispensa al enlace. Un viaje aparentemente secreto cuyo eco, sin embargo, dejó una honda estela desde su salida de Londres hasta su llegada a Madrid, pasando por la corte parisina⁶⁵. La llegada a Madrid del reducido séquito inglés tenía por objeto relanzar las negociaciones, siguiendo las sugerencias del propio Gondomar, y lograr aproximar posiciones entre ambas Cortes. Los sucesos transcurridos en los seis meses de su estancia en España son bien conocidos, así como parte de las tácticas, estrategias y objetivos supuestamente pretendidos con una *boda real* finalmente *frustrada*⁶⁶.

Finalmente, las exigencias encontradas en las Juntas de Teólogos unidas al fallecimiento del Papa Gregorio XV –quien se había mostrado menos reticente a la alianza y en consecuencia a la dispensa– obligaba a su nueva ratificación por parte de Urbano VIII, una espera que se añadía ya a una excesiva dilación que la Corte inglesa no estaba dispuesta a aceptar⁶⁷. En dichas condiciones, el príncipe argumentó motivos de Estado para

⁶¹ Cit. S.R. GARDINER, de JESUS, F. de, *El hecho de los tratados del matrimonio pretendido...*, pp. 191-194.

⁶² Véase, GONZÁLEZ CUERVA, R., *Baltasar de Zúñiga...*, p. 550.

⁶³ Véase, A.G.S., Estado. Leg. 2.849 (años 1615-1623). nº 85. Se recogen distintas informaciones sobre el posible enlace matrimonial con el título: “Advertencias y puntos necesarios que se han de pedir y conceder cerca de los 20 capítulos del Rey de Inglaterra, sin los cuales no parece se debe admitir el matrimonio de la Sra. Infante María con el Príncipe de Wales y otros que se deben pedir de deçencia y congruencia” y las advertencias para Roma sobre los 25 artículos.

⁶⁴ Cfr. C.S.P.V., 1621-1623, pp. 576-590, 610-615 y 637-639.

⁶⁵ Los libelos, panfletos y escritos acerca de la visita fueron numerosos. Podemos destacar los de Andrés de Almansa y Mendoza, *Two Royall Entertainments, lately given to the most Illustrious Prince Charles, Prince of Great Britain, by the High and Mighty Philip the fourth King of Spaine*. London, Nathaniel Butter, 1623; del mismo autor, *The loyfull Returne*. London, Nathaniel Butter and Henry Seyle, 1623; y de Juan Antonio de la Peña, *A Relation of the Royal Festivities, and Juego de Cañas [A Turnament of Darting with Reedes after the manner of Spaine] made by the King of Spaine at Madrid, the 21 August this present yeere, 1623. To Honour the Espousall Treaties of the Illustrious Prince of Wales, with the Lady Infanta Maria of Austria*. London, printed for Henry Syele, 1623. Véanse las útiles referencias ofrecidas en: SAMSON, A., *The Spanish match: Prince Charle's Journey to Madrid, 1623*. Ashgate, 2006.

⁶⁶ Véase la excelente síntesis sobre estos acontecimientos de REDWORTH, G., *El Príncipe y la Infanta: una boda real frustrada*. Madrid, 2004.

⁶⁷ A.G.S., Estado. Leg. 2.849. “Traducción de la inclusa copia de la ratificación que el Rey de la Gran Bretaña ha hecho de los contenidos capítulos matrimoniales entre el Príncipe de Gales su hijo y la Señora Infanta Doña María”, fol. 73.

regresar a Londres. A pesar de haber prometido la emancipación de los católicos sólo una semana antes –según Glyn Redworth– el Príncipe sin esposa volvía a casa milagrosamente transformado en un paladín del protestantismo⁶⁸. El alborozo del partido puritano por el regreso del Príncipe fue seguido del repique de campanas y el alumbramiento de las hogueras en Londres y en otras ciudades inglesas resultando esclarecedor para quien albergase todavía cualquier duda que las negociaciones sobre el matrimonio español quedaban finalmente rotas. El sentimiento anti-español de repulsa hacia esta forma de hacer política en la Cámara de los Comunes –existente desde 1621– se intensificó en estos momentos⁶⁹. Aunque Bristol, en representación de la delegación inglesa, se había quedado en Madrid para seguir negociando, los poderes otorgados al conde fueron finalmente revocados en septiembre, un indicio junto a otros, lo suficientemente esclarecedor para empezar a escucharse tambores de guerra⁷⁰.

Durante la década transcurrida entre 1613 y 1623, a pesar de los altibajos en las negociaciones, la alianza matrimonial dominó buena parte de la política internacional de España e Inglaterra. En el ámbito europeo también influyó en la rivalidad entre los Habsburgo y Francia, la política papal y en los primeros años de la Guerra de los Treinta Años⁷¹. Al final y aunque las negociaciones pertinentes sirvieron para que España e Inglaterra mantuvieran sus políticas de neutralidad⁷², al igual que se difuminaba una solución eficaz para resolver la cuestión del Palatinado junto a la de la boda, lo mismo sucedió con la alianza anglo-española, cobrando vigor el enlace anglo-francés entre Carlos de Inglaterra y Henrietta Maria de Francia y la alianza entre el futuro emperador Fernando III y María, la infanta española⁷³. Tras la firma de la alianza matrimonial con los franceses, Inglaterra sellaba el tratado de Southampton con los holandeses el 17 de septiembre de 1625, dando un giro de timón en sus relaciones exteriores que pronto tendría negativas consecuencias para la monarquía española⁷⁴.

⁶⁸ REDWORTH, G., *El Príncipe..*, p. 213.

⁶⁹ Remitimos a un artículo de C.Russell porque nos resulta muy clarificador en este sentido. Véase, RUSSELL, C., “Sir Thomas Wentworth and anti-Spanish sentiment, 1621-1624”, en MERRITT, J.F. (Ed.), *The Political World of Thomas Wentworth, Earl of Strafford, 1621-1641*. Cambridge, 1996. Pp. 47-62.

⁷⁰ Tras el fracaso de las negociaciones del matrimonio anglo-español se desató en Inglaterra una virulenta propaganda anti-española, sobre todo acaudillada por los libelistas Thomas Scott y Thomas Middleton. Véase, B.P.R. Mss. II/ 2.172. Doc.56. “Don Carlos Coloma, marqués del Espinar a Felipe IV”. Londres, 8-III-1624.

⁷¹ VAN EERDE, S.K., “The Spanish Match”, pág. 59; WILSON, E., y TURNER, O., “The Spanish Protest against A Game at Chess”, pp. 476-482.

⁷² Véase, PURSELL, B.C., “The End of the Spanish Match”, *Historical Journal*, 45/4 (2002), pp. 699-726.

⁷³ AGS, Estado, 2.516, Cartas de Coloma, Londres 19 y 23 de julio; 9 de agosto de 1624, fol. 91. Sobre el matrimonio francés, véase: “Foreign Policy and Parliament: Le case of La Rochelle, 1625-1626”, *Economic History Review*, xcix (1984), pp. 249-250; y también, REDWORTH, G., *El Príncipe..*, p. 215.

⁷⁴ C.S.P.V., 1625-1626, Prefacio, p. xi.

El ocaso de un *fiel servido*

El conde de Gondomar fue un fiel servidor de la Monarquía de los Austrias y sirvió a los intereses de la ortodoxia católica en Inglaterra conjugando esta doble lealtad “real” y “católica”. Su dilatado *cursus honorum* de más cuarenta años de servicios a la Corona y durante tres monarcas le había llevado como corregidor al gobierno de distintas ciudades (Toro, Valladolid y fue asistente en Sevilla), así como a los puestos de consejero – en los de Hacienda, Guerra y Estado– y diplomático en la embajada de Inglaterra desde donde puso en práctica y activó las instrucciones referentes a la protección de los católicos en aquel país.

Es precisamente en su faceta como diplomático en Inglaterra donde destacó, con una labor que tuvo más luces que sombras. Supo contener el sentimiento popular hispanofobo en aquel país aunque levantó airadas críticas su trato personal con el soberano inglés, entendimiento que, sin embargo, resultó fundamental para encauzar las difíciles relaciones anglo-españolas durante más de tres décadas. Esta situación, sumada a otras cuestiones clave, como la delicada posición financiera de ambos países, la estrategia político-militar en Europa y los condicionamientos de tipo religioso, condujeron a una *neutralidad vigilante* entre ambas naciones, tan favorable aquellos años a ambas Cortes.

La participación anglo-española en bandos opuestos en el conflicto europeo de la Guerra de los Treinta Años cargó sobre unos países que ya atravesaban serias dificultades económicas y que prácticamente hipotecaron por completo sus respectivas políticas exteriores por lo que la vía diplomática, fue sin duda, un buen cauce de entendimiento en estos años. Por otra parte, se estrecharon los lazos españoles con el Imperio lo que enturbió las hasta entonces estables relaciones con Inglaterra, al obstaculizar la entrega del Palatinado a Federico, yerno de Jacobo I.

Don Diego contempló desde su atalaya en Bruselas la fallida expedición anglo-holandesa a Cádiz poco antes de preparar su regreso a España para ejercer en su reciente cargo de Gobernador y Capitán General de Galicia, falleciendo poco después que Jacobo I, el 2 de octubre de 1626. Gondomar siempre tuvo un elevado sentido del deber como hombre de Estado. Como ciudadano, en el sentido aristotélico del término, es decir, como quien estaba obligado legal y moralmente a tomar parte en los servicios públicos y a sacrificar parte de su vida privada en estos menesteres –sin descuidar sus intereses personales– el conde de Gondomar estuvo plenamente dedicado al servicio de sus soberanos, con quienes había contraído determinados compromisos políticos y estaba obligado por su propia conciencia del deber.